

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 9, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 Y 8 de agosto de 2005.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Joel Rosario Santiago
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

15. Sra. Juana C. González Irizarry
16. Sr. Willie A. Rosario Arroyo

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
*LEGISLATURA MUNICIPAL*  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4  
Resolución Núm. 9

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER GRATUITAMENTE A LA ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN RECREATIVA Y EDUCATIVA COMUNAL DEL BARRIO MARIANA DE HUMACAO, INC. (A.R.E.C.M.A., INC.) EL USO DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DONDE UBICA EL CENTRO DE GOBIERNO, EN EL CASCO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EN ESTA ÁREA EL DECIMONOVENO FESTIVAL DE LA PANA, DURANTE LOS DÍAS 2 AL 4 DE SEPTIEMBRE, INCLUSIVE, DE 2005 Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**Por Cuanto:** La Asociación Recreativa y Educativa Comunal del Barrio Mariana de Humacao, Inc., en adelante A.R.E.C.M.A., Inc., es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado bajo el registro número 12,598. Esta entidad fue creada en el año 1982 con el propósito de promover el desarrollo recreativo y socio cultural de la comunidad del Barrio Mariana de Humacao. Una de las actividades principales que se realiza con tal propósito es el tradicional Festival de la Pana, con el cual se integra toda la comunidad humacaña en tan significativa celebración.

**Por Cuanto:** En este año 2005 y reanudando esta típica tradición humacaña, la cual es del disfrute de toda nuestra comunidad, A.R.E.C.M.A., Inc. celebrará el Décimo Noveno Festival de la Pana los días del 2 al 4 de septiembre inclusive, del corriente, en el casco urbano de nuestro pueblo, específicamente en el área del estacionamiento municipal, siendo éste un lugar seguro y accesible para toda la comunidad.

**Por Cuanto:** Durante estos días se llevarán a cabo varias actividades de índole cultural, musical y gastronómicas para el disfrute de toda la comunidad y de esta manera enaltecer los típicos platos confeccionados con este fruto de nuestra tierra, además de que permite la recaudación de fondos para sufragar gastos y mantener los propósitos e intenciones de la entidad.

**Por Tanto:** **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

**Sección 1:** Se autoriza al Alcalde a ceder gratuitamente a la entidad privada sin fines de lucro Asociación Recreativa y Educativa Comunal del Barrio Mariana de Humacao, Inc., en adelante A.R.E.C.M.A., Inc.,

el uso del área del estacionamiento municipal, en el casco urbano de la Municipalidad de Humacao, con el propósito de que celebre en esta área del Décimo Noveno Festival de la Pana, durante los días 2 al 4 de septiembre del presente año.

Sección 2: Se observará el siguiente horario durante los días en que se celebre la actividad:

Viernes, 2 de septiembre de 2005 de 7:00 P.M. a 12:00 M.N.

Sábado, 3 de septiembre de 2005 de 1:00 P.M. a 12:00 M.N.

Domingo, 4 de septiembre de 2005 de 10:00 A.M. a 12:00 M.N.

Sección 3: Se autoriza la instalación de kioscos en el área donde se celebrará el Festival, siempre que cuenten con los debidos permisos tanto del Municipio Autónomo de Humacao y de A.R.E.C.M.A., Inc., para la venta de comida, refrigerios, bebidas alcohólicas, artesanías y productos semejantes, disponiéndose que la operación de los kioscos será única y exclusivamente para recaudar fondos en beneficio de A.R.E.C.M.A., Inc. y el sufragar los gastos en que incurra la entidad en la celebración de la actividad, en armonía y cónsono a sus propósitos.

Sección 4: Se prohíbe la instalación de kioscos y negocios ambulantes dentro del área de la actividad y en el perímetro comprendido desde el lado Norte con el desvío P.R. 60; lado Sur, Avenida Padre Rivera; lado Este, Avenida Cruz Ortiz Stella y lado Oeste, Calle Miguel Casillas, por cualquier persona que no tenga la autorización por escrito del Municipio Autónomo de Humacao y de A.R.E.C.M.A., Inc.

Sección 5: Se prohíbe expresamente toda venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas o refrigerios en envases de cristal, hojalata y/o materiales similares; así como el uso y/o transportación de neveras portátiles de cualquier tipo conteniendo bebidas

alcohólicas, durante los días y en los predios donde se esté celebrando el Festival.

Sección 6: El(la) Presidente(a) de A.R.E.C.M.A., Inc. deberá someter a la Legislatura Municipal, por conducto de su Presidente, un informe sobre los ingresos y gastos del Festival celebrado, incluso los ingresos de los kioscos, dentro de los quince días siguientes a la conclusión de la actividad.

Sección 7: Toda violación a cualquier disposición prohibitoria de esta Resolución será considerada como delito menos grave y será castigada con pena de multa no mayor de \$500.00 o pena de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses.

Sección 8: Una vez aprobada esta Resolución, el Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de la misma al personal directivo de A.R.E.C.M.A., Inc. y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente, además copia de esta Resolución será notificada a los comerciantes del área circundante al estacionamiento municipal para su conocimiento.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico el 8 de agosto de 2005.**

  
Luis E. Fontánex Romero  
Presidente

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**Presentada esta Resolución a mi consideración el 10 de agosto de 2005 y firmada por mí el 10 de agosto de 2005.**

  
Marcello Frujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
*LEGISLATURA MUNICIPAL*  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4  
Resolución Núm. 9

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER GRATUITAMENTE A LA ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN RECREATIVA Y EDUCATIVA COMUNAL DEL BARRIO MARIANA DE HUMACAO, INC. (A.R.E.C.M.A., INC.) EL USO DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DONDE UBICA EL CENTRO DE GOBIERNO, EN EL CASCO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EN ESTA ÁREA EL DECIMONOVENO FESTIVAL DE LA PANA, DURANTE LOS DÍAS 2 AL 4 DE SEPTIEMBRE, INCLUSIVE, DE 2005 Y PARA OTROS FINES.

APÉNDICE

1. Carta dirigida al Alcalde solicitando varios donativos.



**ASOCIACION RECREATIVA, EDUCATIVA  
Y CULTURAL MARIANA, INC.**

HC-01 BOX 17107 HUMACAO, PUERTO RICO 00791-9736

File

14 de febrero de 2005

Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde  
Humacao, PR

Atención: María Nelly Alvarez  
Administradora Municipal

Honorable Alcalde:

Saludos cordiales. Expresamos nuestra satisfacción con la reunión que la Junta de Directores de nuestra Asociación celebró con ustedes el pasado 9 de febrero. Entre los asuntos discutidos se propuso la celebración del Festival de la Pana. Comunicamos a ustedes la decisión final de la Asociación de celebrarlo los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2005.

Como acordado en dicha reunión, contamos con el apoyo que se nos ofreció de su parte y que incluye:

1. El uso de las facilidades aledañas a la Alcaldía para celebrar el Festival y las áreas de estacionamiento.
2. Asignación de donativo de \$5,000.00.
3. Construcción de tarima, tres (3) kioskos, instalación eléctrica de tarima y kioskos, instalación de guinaldas en el área, instalación de 8 letrinas portátiles, dos carpas 20 x 20 instaladas para artesanos.
4. Recogido diario de basura.
5. Guardia municipal, ambulancia y unidad de rescate.
6. Participación de la Banda Municipal de Humacao.
7. Colaboración de la Oficina de Relaciones Públicas Municipal con la promoción.

Agradeceremos igualmente su seguimiento a los acuerdos relacionados al recogido de escombros en la comunidad y a la construcción del Centro de Usos Múltiples.

Cordialmente,

  
Alberto López Rodríguez  
Presidente

**JUNTOS TRABAJANDO POR LA COMUNIDAD DE TODOS.**